

5435

**RESOLUCION de 12 de febrero de 1982, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.**

Siendo de urgente ejecución las obras relativas a la zona de los números y acequias principales derivadas del mismo, como incluidas en el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa del 18 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Pallaruelo de Monegros (Huesca) para el día 9 de marzo de 1982 y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Pallaruelo de Monegros (Huesca) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo 3.º

Zaragoza, 12 de febrero de 1982.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra.—4.007-E.

#### RELACION QUE SE CITA

*Fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de la zona de Monegros, variantes del camino de servicio del Canal de Monegros, tramo IV, término municipal de Pallaruelo de Monegros (Huesca)*

#### Datos de las fincas

Número de la finca: 1. Nombre y apellidos: Matías Labrador Navarro. Domicilio: Pallaruelo. Identificación catastral: 8/419. Situación: Lotregón. Superficie a ocupar: 0-19-20 hectáreas. Clase o cultivo: Cereal secano 1.ª

Número de la finca: 2. Titular: Sociedad de Comunas de Pallaruelo de Monegros. Domicilio: Pallaruelo. Identificación catastral: 8. Situación: Lotregón. Superficie a ocupar: 0-38-00 y 0-08-80 hectáreas. Clase o cultivo: Erial pastos U.ª y cereal secano 1.ª

5436

**RESOLUCION de 23 de febrero de 1982, de la Dirección Provincial de Málaga, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.**

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1984, de 28 de diciembre, la urgencia, a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras: «1-MA-344.—Ensanche y mejora del firme en la carretera nacional 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga.—Tramo: Torre del Mar-Nerja.—Tramo 2.º.—Modificado.—Término municipal de Torrox.—Provincia de Málaga», y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la mencionada obra, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento ejecutivo de 28 de abril de 1957, señalar los días 15, 16, 17 y 18 de marzo de 1982, a las horas que al final se detallan, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de la expropiación y al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derechos sobre los mismos bienes por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento, y de un Notario si así lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los mismos interesados que en el acto para el que se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

*Día 15 de marzo de 1982, a las nueve horas*

Finca número 1.—Don Antonio Sánchez Rico.  
Finca número 1-A.—Don Rafael Carrillo de Albornoz.  
Finca número 1-B.—Don Antonio Rico Marfil.  
Finca número 1-C.—«Larios, S. A.».  
Finca número 2.—«Torcasol».

*Día 15 de marzo de 1982, a las once horas*

Finca número 3.—«Larios, S. A.».  
Finca número 4.—Don Francisco Cuesta Rico.  
Finca número 5.—Don Salvador y don Rubén Rico Villena.  
Finca número 6.—«Larios, S. A.».  
Finca número 6.—Arrendatario don José Atencia Escobar.

*Día 15 de marzo de 1982, a las dieciséis horas*

Finca número 6-A.—Don Rafael Medina Mira.  
Finca número 6-B.—Doña Ana Medina Mira.  
Finca número 6-C.—Don Rafael Medina Mira.  
Finca número 6-D.—Herederos de D. Atencia Escobar.  
Finca número 6-E.—Don Emilio Paloma Jurado.

*Día 16 de marzo de 1982, a las nueve horas*

Finca número 6-G.—Don Rafael Medina Mira.  
Finca número 6-I.—Don José Mira Villanueva.  
Finca número 6-H.—Don Antonio Ceñudo.  
Finca número 6-J.—Don Antonio Jiménez Salazar.

*Día 16 de marzo de 1982, a las once horas*

Finca número 6-K.—Don Antonio Salvador Bravo.  
Finca número 6-L.—Don José Castro Sánchez.  
Finca número 6-M.—Don Pedro Rico Sánchez.  
Finca número 6-N.—Don José Rico González.  
Finca número 6-P.—Don Antonio Rico González.

*Día 16 de marzo de 1982, a las dieciséis horas*

Finca número 6-Q.—Don Manuel Rico González.  
Finca número 6-R.—Wener Geog Horbel. Representante don Antonio Castro.  
Finca número 7.—Ayuntamiento de Torrox.  
Finca número 11-A.—Don Antonio Medina Calvo.  
Finca número 13.—«Larios, S. A.».

*Día 17 de marzo de 1982, a las nueve horas*

Finca número 14.—Herederos de don Francisco Márquez Salvatierra.  
Finca número 14-A.—Don José Calvo Quevedo.  
Finca número 14-D.—Don Rafael Medina Navas.  
Finca número 14-C.—Don José Bueno Bueno.  
Finca número 15.—«Larios, S. A.».

*Día 17 de marzo de 1982, a las once horas*

Finca número 15-A.—Herederos de don Francisco Márquez Salvatierra.  
Finca número 15-A.—Colono don José Ruiz Pérez.  
Finca número 15-B.—Herederos de don Francisco Márquez Salvatierra.  
Finca número 15-D.—Colono don Rafael Velasco Narváez.  
Finca número 15-C.—Don Rafael Villena Bueno.

*Día 17 de marzo de 1982, a las dieciséis horas*

Finca número 16.—Don Francisco Fernández y don Eduardo Fernández Medina.  
Finca número 16.—Colono don Antonio Atencia Hernández.  
Finca número 16.—Doña Isabel Medina Sevilla.  
Finca número 17.—Don José Claros López.  
Finca número 18.—Herederos de don Francisco Cid Claros.

*Día 18 de marzo de 1982, a las nueve horas*

Finca número 19.—Herederos de don Miguel Claros López.  
Finca número 20.—Herederos de don Manuel Claros López.  
Finca número 21-A.—Don José Claros López.  
Finca número 23.—Don José Cid Alés.  
Finca número 23-A.—Don Manuel Cid Medina.

*Día 18 de marzo de 1982, a las once horas*

Finca número 24-A.—Don Antonio y don Adolfo Cid Claros.  
Finca número 25.—Don José Jiménez Escobar.  
Finca número 26.—«Agraindustrial Hispana, S. A.».  
Finca número 28.—Doña María Dolores Gracián Pascual.  
Finca número 29.—Don Félix Serrano Muñoz.

*Día 18 de marzo de 1982, a las dieciséis horas*

Finca número 31.—Doña Elisa Santiago Narváez.

Málaga, 23 de febrero de 1982.—El Delegado provincial, Manuel Muñoz Luera.—3.980-E.

5437

**RESOLUCION de 23 de febrero de 1982, de la Dirección Provincial de Málaga, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.**

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1984, de 28 de diciembre, la urgencia, a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras: «2-MA-398.—Acondicionamiento de la carretera 339, entre Algodonales y Ronda, puntos kilométricos 108,500 al 113,870.—Tramo 1.º.—Término municipal de Ronda.—Provincia de Málaga», y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la mencionada obra, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento ejecutivo de 28 de abril de 1957, señalar el día 10 de marzo de 1982, a las diez horas de su mañana, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación,

que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de la expropiación y al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derechos sobre los mismos bienes por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento, y de un Notario si así lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los mismos interesados que en el acto para el que se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Finca número 1.—Doña María Domínguez Domínguez, a las diez horas.

Finca número 2.—Don Antonio Esturillo López, a las diez horas.

Finca número 3.—Don Antonio González Tornay, a las diez horas.

Finca número 4.—Doña María Benítez Lara, a las diez horas.

Finca número 5.—RENFE, a las diez horas.

Finca número 7.—Excelentísimo Ayuntamiento de Ronda, a las diez horas.

Málaga, 23 de febrero de 1982.—El Delegado provincial, Manuel Angel Muñiz Luera.—3.958-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5438

*ORDEN de 24 de febrero de 1982 por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para el intercambio escolar de alumnos españoles que cursen Bachillerato y COU con estudiantes norteamericanos de análogo nivel educativo.*

Ilmo. Sr.: El intercambio escolar entre alumnos españoles y norteamericanos de nivel educativo propio de la enseñanza secundaria es una actividad muy recomendable para posibilitar el mutuo conocimiento de las diferencias culturales y del sistema de enseñanza, así como para crear y fomentar vínculos de amistad y cooperación.

Por ello, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se convocan 300 ayudas, dotadas cada una de ellas con 50.000 pesetas, para grupos de alumnos españoles de Bachillerato y curso de Orientación Universitaria que cursen la lengua inglesa y deseen realizar el intercambio en grupo con alumnos de Centros norteamericanos de análogo nivel, durante un plazo de tres a cuatro semanas.

Segundo.—El intercambio en grupo tiene por modalidad que los alumnos españoles serán recibidos por familias norteamericanas y, en reciprocidad, las familias españolas de dichos alumnos contraerán análoga obligación con respecto a los alumnos norteamericanos. La reciprocidad en la acogida será coordinada y garantizada, en todo caso, a través del Centro español al que pertenezcan los alumnos seleccionados.

Tercero.—Los grupos estarán formados por quince alumnos como máximo y cada grupo será acompañado por un Profesor de lengua inglesa.

Cuarto.—Podrán participar en este concurso los Centros estatales y no estatales.

Quinto.—Cada alumno seleccionado y el Profesor recibirán igual dotación económica. La estancia será organizada en colaboración con organizaciones adecuadas, cuyo programa para esta actividad ha sido ofrecido a un precio de 95.000 pesetas. La diferencia entre el coste del programa de estancia en Estados Unidos y la ayuda facilitada por el INAPE será sufragada por cada participante, a menos que, mediante gestiones oportunas y en casos especiales, pueda conseguirse la financiación de dicha diferencia con recursos de otra procedencia.

Sexto.—1. Los solicitantes presentarán sus instancias, confeccionadas de acuerdo con el anexo a la presente convocatoria, en el Centro docente donde estén matriculados dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Cada solicitud deberá contener al menos los siguientes extremos:

Curso, edad, domicilio y teléfono del alumno.

Renta familiar per cápita, cualquiera que sea su cuantía.

Características del Centro español que desea realizar el intercambio, indicando la localidad en que radica, caracterís-

ticas de la zona y cuantos datos permitan su mejor conocimiento (instalaciones deportivas, biblioteca, etc.).

Estado y localidad donde desea realizar el intercambio, con indicación del programa de actividades que se desearía llevar a cabo.

Compromiso de realizar el viaje en el mes de septiembre de 1982.

Compromiso de recibir en familia a otro estudiante o Profesor del otro país.

Autorización de los padres para realizar el viaje.

2. Los Centros docentes remitirán al INAPE las instancias que se hayan presentado en los ocho días siguientes a la terminación del plazo señalado.

Séptimo.—Para el cálculo de la renta familiar per cápita se tendrán en cuenta las siguientes normas:

a) Se computarán inicialmente los ingresos brutos de la familia, incluyendo los correspondientes a todos y cada uno de sus miembros. Los titulares de explotaciones agropecuarias computarán como ingresos los productos de aquellas que sean utilizados para el propio consumo.

b) Del total de ingresos brutos se deducirán:

Los gastos de explotación, en su caso.

El impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Las cuotas de Seguridad Social y primas de mutualidad que tengan carácter obligatorio.

El 50 por 100 de los ingresos computados por los hermanos del solicitante, menores de veintiún años, que convivan en el domicilio familiar.

El 50 por 100 de los gastos realizados con ocasión de enfermedad grave o intervención quirúrgica, siempre que se justifique adecuadamente, que fueron abonados por la familia del solicitante sin reembolso o compensación alguna por parte de Entidades públicas o Mutualidades sanitarias.

Doce mil pesetas por cada hermano, incluido el solicitante, que conviva en el domicilio familiar, cuando se trate de familias numerosas.

Cien mil pesetas por cada hermano del solicitante que sea disminuido físico, psíquico o sensorial, siempre que de la incapacidad se derive la imposibilidad de obtener ingresos de naturaleza laboral.

El 20 por 100 de la renta familiar neta cuando el solicitante sea hijo de padre inválido, aquejado de enfermedad permanente que imposibilite para el trabajo, que se halle en situación de desempleo o paro laboral sin percepción de subsidio y, finalmente, ser hijo de viuda, de madre soltera o separada legalmente que no tenga ingresos propios.

c) La renta familiar total así obtenida se dividirá por el número de miembros computables de la familia, considerándose tales el padre y la madre, el solicitante, los hermanos solteros menores de veintiún años que convivan en el domicilio familiar o los de mayor edad cuando se trate de disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales, así como los ascendientes de los padres que justifiquen adecuadamente su residencia en el mismo domicilio con el certificado municipal correspondiente.

Octavo.—Dentro de cada grupo de solicitantes que se formen en el Centro docente, la selección de los candidatos se hará por razón de las calificaciones obtenidas en la asignatura de lengua inglesa y por las de las demás asignaturas, en segundo lugar. En caso de igualdad de calificaciones, será preferido el alumno de menor renta familiar per cápita.

Noveno.—Una vez recibidas las instancias, el INAPE realizará las gestiones pertinentes para organizar la realización de los intercambios, convocando después al Jurado de selección para la adjudicación definitiva de las ayudas a los diferentes grupos que hayan podido formarse y comunicando a los Centros docentes respectivos la decisión adoptada, tanto si es favorable como si es denegatoria.

Décimo.—Dicho Jurado de selección estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, el del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

Vocales, el Subdirector general de Asistencia y Promoción del Estudiante, un Inspector de Enseñanza Media, un Director de Instituto de Bachillerato y un Catedrático de Lengua Inglesa de Bachillerato.

Secretario, el Jefe del Gabinete de Ayudas al Estudio.

Undécimo.—El Centro docente cuyos alumnos realicen el intercambio deberán remitir al INAPE una memoria sobre el viaje realizado, dentro del mes de octubre de 1982.

Duodécimo.—La presente convocatoria entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de febrero de 1982.

MAYOR ZARAGOZA

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.